



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 196 -2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 NOV. 2020

VISTOS:

El Convenio de Financiación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos"; el Acta del Comité del Proyecto de fecha 2 de noviembre de 2020; el Oficio N° 1594-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; la Carta IFAD-186-2020 de la Oficina para la Región Andina y el Cono Sur del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, División de América Latina y el Caribe; y, el Informe Legal N° 244-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley 30048 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 122-2020-EF de fecha 27 de mayo de 2020 se aprueba la operación de endeudamiento entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, hasta por la suma de U\$ 24 000 000.00 (VEINTICUATRO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinados a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos";

Que, en el Convenio de Financiación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos" (Préstamo No. 2000003288), suscrito el 17 de junio de 2020 por la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y, suscrito el 1 de julio de 2020 por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, quedó establecido que la Unidad Ejecutora del Proyecto será el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI);



Que, la meta y objetivo del Proyecto es contribuir al desarrollo social y económico sostenible de los pequeños productores agrarios en la zona de intervención, incrementando la competitividad y la resiliencia de los pequeños productores agrarios en las regiones de la Sierra y la Selva de los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lima y San Martín, obteniendo un mayor acceso de los pequeños y medianos productores agrarios a servicios de apoyo al desarrollo productivo;

Que, dentro de las Disposiciones de Ejecución del Convenio de Financiación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos", se establece la conformación del Comité de Coordinación del Proyecto (CCP) como el grupo de trabajo que proporcionará orientaciones durante la implementación del Proyecto. Dicho Comité, compuesto por cinco (5) miembros, será presidido por el Director Ejecutivo de AGRO RURAL y tendrá como Secretario Técnico al Coordinador del Proyecto, quien a su vez es seleccionado por el Comité de Coordinación del Proyecto mediante un proceso abierto, competitivo y transparente, debiendo contar además su designación con la no objeción del FIDA;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° se designó al señor Luis Delfín Sáez Guillén, en adición a sus funciones como Sub Director de Capacidades Productivas en la Dirección de Desarrollo Agrario, como Coordinador Temporal del Proyecto;

Que, en su Sesión de fecha 2 de noviembre de 2020, el Comité de Coordinación del Proyecto, en base a la terna presentada por la consultora ADECCO encargada del proceso de selección, aprobó la designación como Coordinador del Proyecto a la señora **Antonietta Cesina Noli Hinostroza**, quien obtuvo la mayor puntuación general luego de las evaluaciones efectuadas por la consultora;

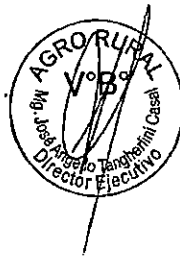
Que, mediante Carta IFAD-186-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina para la Región Andina y el Cono Sur y Representante (e) en el Perú del FIDA – División de América Latina y el Caribe, hace conocer la no objeción a la designación de la Coordinadora efectuada por el Comité de Coordinación del Proyecto;

Que, en su Informe Legal N° 244-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL la Oficina de Asesoría Legal señala que estando acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio para la designación del Coordinador del Proyecto, corresponde que el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, como responsable de la gestión y administración del Proyecto, se considera legalmente viable la formalización de la designación de la Coordinadora del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos**";

Que, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI; y, contando con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario y de la Oficina de Asesoría Legal;

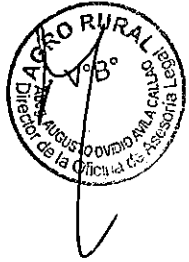
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del señor **LUIS DELFIN SÁEZ GUILLÉN** como Coordinador Temporal del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos**" en adición a sus funciones como Sub



Director de Capacidades Productivas en la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 2.- FORMALIZAR** la designación de la señora **ANTONIETA CESINIA NOLI HINOSTROZA** como **COORDINADORA** del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos", efectuada por el Comité de Coordinación del referido Proyecto en su Sesión de fecha 2 de noviembre de 2020.



**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
Mig. José Angello Tangherlini Casal  
Director Ejecutivo